DTCI
202638501531521
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 12 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501755952 (Bogotá Te Escucha No. 7469302026) - Espacio Público Malla Vial Intermedia (Ruta SITP) - Localidad de Engativá

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en armonía con el parágrafo 1° del artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición radicada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

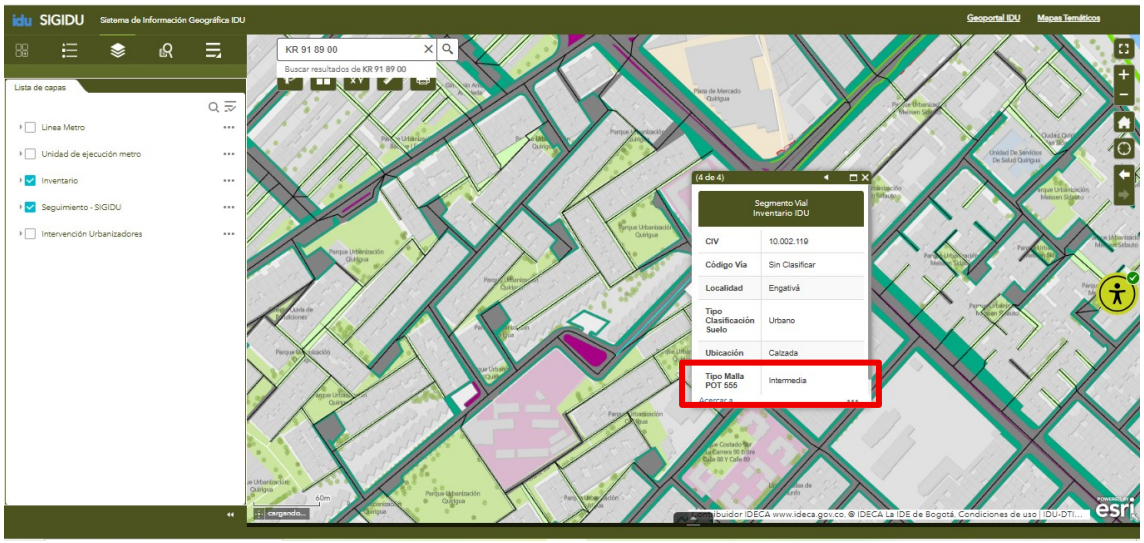
En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición, del cual se recibió traslado por la Alcaldía Mayor de Bogotá (Bogotá Te Escucha No. 7469302026), en el que se indica para el espacio público de la KR 91 89 00:

“NO HAY ANDEN, ESTA LLENO DE HUECOS, SE INUNDA Y ES UN PELIGRO PARA CAIDAS DE LA PERSONAS, MI HERMANO ADULTO MAYOR SUFRIO UNA CAIDA AL MOMENTO DE SUBIR AL SITP, LESIONANDOSE UN BRAZO, AGRADECEMOS HACER UN ANDEN APROPIADO PARA LA ESPERA Y TOMA DEL BUS.”

Al respecto amablemente le informamos que, una vez consultado el Sistema de Información Geográfico (SIGIDU) de la Entidad, la Carrera 91 entre Calle 88 y Calle 89 Bis con Código de Identificación Vial – CIV No. 10002119 hace parte

de la malla vial intermedia de la ciudad, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen – Resultado de Consulta



Así mismo, verificada la información en el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, dicho tramo soporta el paso de rutas del sistema integrado de transporte público (SITP); por lo tanto, la competencia de intervención del espacio público de dicho segmento vial es del IDU.

No obstante lo anterior, actualmente el espacio público construido no se encuentra priorizado en los contratos de conservación de espacio público y ciclorrutas que están en ejecución.

Es importante tener en cuenta que, la priorización de las intervenciones de espacio público peatonal en la ciudad se realiza con base en criterios técnicos, disponibilidad presupuestal y priorización de corredores principales.

El Instituto debe realizar acciones de conservación del espacio público en toda la ciudad, es por esta razón que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este

DTCI
202638501531521
Información Pública
Al responder cite este número

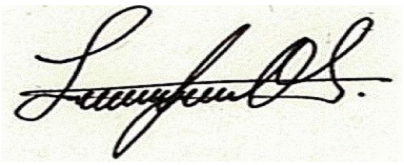
propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Espacio Público y Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del espacio público existente del Distrito Capital de competencia del IDU, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de la infraestructura, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros tramos peatonales de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención en los contratos que se encuentran en ejecución. Sin embargo, el tramo peatonal de su interés podrá ser tenido en cuenta en las modelaciones que se realicen para la priorización de tramos peatonales en los futuros programas de conservación que adelante este Instituto.

Quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 12-11-2026 03:35:28 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: FABIAN ALONSO SARMIENTO VALDES-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Con Copia a: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DIR DIST DESARROLLO INSTITUCIONAL - Bogotá DC - Bogotá - Sin_Dirección - ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Elaboró: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura